



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 57/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Clara Pedro-Juan Cuadrillero.

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz María Domínguez Cuesta.

Abogado/a: Sr/Sra. Jesús Antonio García Carrero.

Demandado: D/D.^a María Belén Peñas Ubis y María Cruz Peñas Ubis.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 57/2016, seguido a instancias de Clara Pedro-Juan Cuadrillero contra María Belén Peñas Ubis y María Cruz Peñas Ubis, se ha dictado sentencia firme cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 361/16. –

En Burgos, a 18 de octubre de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 57/2016, a instancia de doña Clara Pedro-Juan Cuadrillero, representada por la Procuradora señora Domínguez Cuesta y asistida por el Letrado señor García, como parte demandada doña María Belén Peñas Ubis y doña María Cruz Peñas Ubis, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, en nombre y representación de doña Clara Pedro-Juan Cuadrillero, debo condenar y condeno solidariamente a doña María Belén Peñas Ubis y a doña María Cruz Peñas Ubis a pagar la cantidad de 11.420,84 euros, en concepto de principal, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)